



Asamblea General

Distr. general
15 de febrero de 2021
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos
29º período extraordinario de sesiones
12 de febrero de 2021

Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos el 12 de febrero de 2021

S-29/1. Repercusiones de la crisis en Myanmar para los derechos humanos

El Consejo de Derechos Humanos,

Guiado por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, reafirmando la Declaración Universal de Derechos Humanos y recordando los Pactos Internacionales de Derechos Humanos y otros instrumentos pertinentes,

Expresando profunda preocupación por la declaración del estado de emergencia impuesto en Myanmar por el ejército el 1 de febrero de 2021,

Deplorando la detención arbitraria de miembros del Gobierno elegidos democráticamente, como la Consejera de Estado Aung San Suu Kyi y el Presidente Win Myint, y de otras personas detenidas arbitrariamente,

Expresando preocupación por las restricciones impuestas a la sociedad civil y a periodistas y trabajadores de los medios de comunicación,

Poniendo de relieve que los Estados tienen la responsabilidad primordial de promover y proteger los derechos humanos y que tanto el ejército como las demás autoridades y fuerzas de seguridad de Myanmar deben respetar el derecho de reunión pacífica y abstenerse de utilizar cualquier fuerza innecesaria o excesiva contra la población,

Poniendo de relieve también la necesidad de seguir respaldando la transición democrática en Myanmar, y destacando la necesidad de defender las instituciones y los procesos democráticos,

Reafirmando su firme compromiso con la soberanía, la independencia política, la integridad territorial y la unidad de Myanmar,

Reiterando su firme apoyo a las organizaciones regionales, en particular a la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental, por sus iniciativas y esfuerzos para responder a los recientes acontecimientos que han tenido lugar en Myanmar, y acogiendo con beneplácito la declaración realizada por el Presidente de la Asociación el 1 de febrero, en la que se recordaban los propósitos y principios consagrados en la Carta de la Asociación, incluida la adhesión a los principios de la democracia, el estado de derecho y la buena gobernanza, así como el respeto y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales,

Tomando nota del comunicado de prensa emitido por el Consejo de Seguridad el 4 de febrero de 2021 sobre la situación en Myanmar,

1. *Deplora* la destitución del Gobierno elegido por el pueblo de Myanmar en las elecciones generales celebradas el 8 de noviembre de 2020, así como la suspensión de los



mandatos de los miembros de todos los parlamentos, y pide la restauración del Gobierno elegido;

2. *Pide urgentemente* la puesta en libertad inmediata e incondicional de todas las personas detenidas arbitrariamente, como la Consejera de Estado Aung San Suu Kyi y el Presidente Win Myint, entre otras personas, y el levantamiento del estado de emergencia;

3. *Destaca* la necesidad de abstenerse de la violencia y de respetar plenamente los derechos humanos, las libertades fundamentales y el estado de derecho;

4. *Exhorta enérgicamente* al ejército y a otras autoridades y fuerzas de seguridad de Myanmar a que adopten medidas de inmediato para proteger los derechos a la libertad de opinión y de expresión, de religión o creencias, de asociación y de reunión pacífica, de conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos, y a que velen por que los miembros de las organizaciones de la sociedad civil y los medios de comunicación puedan actuar libremente y sin temor a la violencia, el acoso o la intimidación;

5. *Pide* el levantamiento inmediato de las restricciones de Internet, las telecomunicaciones y los medios sociales, de conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos;

6. *Pide también* el acceso humanitario seguro y sin obstáculos a todas las personas que lo necesiten, entre otras cosas mediante el restablecimiento de los vuelos de socorro de las Naciones Unidas;

7. *Alienta enérgicamente* a que prosigan el diálogo y la reconciliación de acuerdo con la voluntad del pueblo de Myanmar, y recuerda el papel de la Enviada Especial del Secretario General sobre Myanmar a este respecto;

8. *Destaca* la necesidad de abordar las causas fundamentales de la crisis en el estado de Rakáin y de crear las condiciones necesarias para el regreso seguro, voluntario, sostenible y digno de las personas desplazadas, incluidos los musulmanes rohinyás y otras minorías;

9. *Pide* a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y al Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar que evalúen la situación actual de los derechos humanos en Myanmar y que proporcionen información actualizada al respecto en sus informes al Consejo de Derechos Humanos, exhorta a las autoridades de Myanmar a que dialoguen y cooperen con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, y pide al Secretario General que proporcione a la Alta Comisionada y al Relator Especial una mayor asistencia y los recursos y expertos que precisen para poder cumplir plenamente sus mandatos;

10. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.

*Segunda sesión
12 de febrero de 2021*

[Aprobada sin votación.]
